

## IV. Administración de Justicia

### TRIBUNAL SUPREMO

#### SALA CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Recurso de Casación 8/2813/03. Requierase al recurrente D. José Iban Jiménez Jiménez, para que se persone mediante procurador debidamente apoderado y asistido de letrado, y formalice el recurso de casación en el plazo de treinta días, con apercibimiento de proceder el archivo del presente recurso.

Madrid, 17 de junio de 2005.—Secretaría Judicial, Mercedes Fernández-Trigales Pérez.—37.613.

### TRIBUNALES SUPERIORES DE JUSTICIA

#### MADRID

El Secretario de la Sección Quinta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Hace saber: Que por la entidad Placeat, S. L se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, el cual se sigue en esta Sección con el número 2931/03, contra el Tribunal Económico Administrativo Regional de Madrid referente al concepto de Impuesto de Valor Añadido, en cuyas actuaciones se ha dictado auto de fecha 17/05/05, del siguiente tenor literal:

«Auto. Ilmo. Sr. Presidente: José Alberto Gallego Laguna. Ilmos. Sres. Magistrados: María Antonia de la Peña Elías. Santos Gandarillas Martos. En Madrid a diecisiete de mayo de dos mil cinco.

#### Antecedentes de hecho

Primero.—No habiéndose interpuesto recurso en debida forma, se requirió a la parte actora para que en el término de diez días subsanara los defectos de interposición, sin que lo haya verificado, según se desprende de la anterior diligencia.

#### Fundamento de derecho

Primero.—No habiéndose interpuesto el presente recurso en debida forma, conforme establece el artículo 45.2 y 23.2 de la Ley Jurisdiccional, y habiendo transcurrido el plazo conferido para subsanar el defecto, procede, al amparo del citado art. 45.3, ordenar el archivo de las presentes actuaciones. Segundo.—No se hace pronunciamiento sobre costas -artículo 139.1 LJCA- Vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación, siendo ponente el/la Ilmo/Ilma. Sr./Sra. José Alberto Gallego Laguna. La Sala acuerda: Archivar el presente recurso interpuesto por Placeat, S. L. Sin costas. Desconociéndose el paradero de la entidad recurrente Placeat, S. L. notifíquese el presente auto de archivo mediante edicto publicado en el Boletín Oficial del Estado. Notifíquese la presente resolución a Placeat, S. L., a través del B.O.E. Contra la presente

resolución cabe recurso de suplica en el plazo de cinco días desde su notificación, ante esta misma Sección. Lo acuerdan, mandan y firman los Ilmos. Sres. anotados. Doy fe.»

Para que sirva de notificación a Placeat, S.L. Madrid, 17 de mayo de 2005.—Secretaría, Dña. Asunción Escribano Estebáñez.—37.852.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

#### CELANOVA

Don Enrique Criado del Real, Juez del Juzgado de 1.ª Instancia n.º 1 de los de Celanova,

Hago saber: Que en éste Juzgado y con el n.º 196/2004 se sigue a instancia de María Josefa Vidal Vázquez expediente para la declaración de fallecimiento de Benito Pereiro García, natural de Cartelle, vecino de Cartelle, de 27 años de edad, quien se ausentó de su último domicilio en Cougill-Cartelle, no teniéndose de él noticias desde el año 1936, ignorándose su paradero. Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Celanova, 13 de junio de 2005.—El Juez. D. Enrique Criado del Real.—38.382. 1.ª 12-7-2005

#### CÓRDOBA

El/La Secretario del Juzgado de lo Mercantil de Córdoba,

Anuncia: Primero.—Que en el procedimiento concursal número 90/05 referente a los deudores Francisco Luis Pérez Galisteo y Marcela Bautista Morales, se ha presentado el informe de la administración concursal, al que se refiere el Capítulo I del Título IV de la Ley Concursal (LC), junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias, a su costa.

Segundo.—Dentro del plazo de Cinco Días, computado desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en Diario ABC de Córdoba, los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de lo Mercantil.

Tercero.—Para hacerlo se necesita valerse de abogado y procurador.

Córdoba, 23 de junio de 2005.— El/La Secretario Judicial.—37.795.

### DONOSTIA-SAN SEBASTIÁN

#### Edicto

Doña Beatriz Hilinger Cuéllar, Magistrada-Juez de Primera Instancia Número Siete de Donostia-San Sebastián,

Hago saber que en la pieza de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado con el número 321/05 por el fallecimiento sin testar de don Rafael Ortiz Mateo se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con derecho a su herencia para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a contar desde la publicación de este edicto, acreditando su grado de parentesco con el causante, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Donostia-San Sebastián, 27 de junio de 2005.—La Magistrada-Juez.—37.757.

#### MADRID

D.ª Socorro Martín Velasco, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número 17 de Madrid.

Hace Saber: Que en este Juzgado se siguen Autos de Quiebra número 859/03, a instancias de Raycar, Sociedad Anónima, en los que se ha dictado Auto de fecha 4 de mayo de 2005, cuya Parte Dispositiva es de tenor literal siguiente:

En atención a lo expuesto.

Dispongo. —Dejar sin efecto el Auto de declaración de quiebra de fecha 30 de julio de 2003, debiéndose llevar a efecto el Convenio aprobado, que en lo esencial y con referencia a los créditos establece en el punto quinto lo siguiente: «En los créditos que quedan sometidos y vinculados por el presente convenio se efectuará una quinta del 80 por 100 (Ochenta por Cien), satisfaciéndose por el Organo de Administración de Raycar, Sociedad Anónima el 20 por 100 restante en el plazo de 3 años y en la forma siguiente: a) El primer año, el 30 por 100 del 20 por 100 a pagar. b) El segundo año, el 30 por 100 del 20 por 100 a pagar. c) El tercer año, el 40 por 100 del 20 por 100 a pagar. Los periodos mencionados se empezaran a contar a partir de la fecha de firmeza de la resolución judicial aprobatorio del convenio, y el derecho al cobro de cada anualidad tendrá lugar al finalizar las misma. Los créditos sometidos al presente convenio no devengarán interés alguno por las esperas convenidas, así como por cualquier otro concepto, aunque fuera anterior a la fecha del presente convenio. En todo, el Organo de Administración de Raycar, Sociedad Anónima queda facultado para anticipar los pagos expresados». Para conocimiento del resto, el Convenio se encuentra en la Secretaría de este órgano a disposición de los acreedores.

Publíquese la Parte Dispositiva de la presente resolución en los mismos sitios en los que se publicó la declaración de quiebra (Boletín Oficial del Estado, Boletín de la Comunidad de Madrid y diario Marca), líbrense mandamientos al Registro Mercantil, y se acuerda el cese de la Comisario y Depositario en sus funciones, debiendo rendir cuenta, éste último, de su Administración dentro del plazo de 15 días.

Líbrese asimismo oficio a Correos a fin de que dejen de retener la correspondencia de la actora y procedáse a la devolución de los libros y documentos de la misma.

Así lo acuerda, manda y firma su Señoría. Doy fe.  
La Magistrado Juez.—La Secretaria.

Y para su publicación en el Boletín Oficial del Estado, Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, periódico Marca y en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, expido el presente edicto.

Madrid, 5 de mayo de 2005.—La Secretaria.—37.793.

#### PADRÓN

D. Luis Fernández-Arias González, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Padrón,

Hago saber que en los autos de Expediente de Dominio 294/05 se ha dictado la siguiente resolución:

Recibido el presente escrito, documentos que se acompañan, poder y copia del Procurador Narciso Caamaño Queijo se admite a trámite, incoándose el expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo de la Finca «Casa Conocida como casa Do Monte», señalada con el número 1 moderno del lugar de Muiños, Parroquia de Santa María de Cruces, Municipio de Padrón, en el que se tendrá por parte en nombre y representación de Manuel Rodríguez Buela y Eugenio Liñares Manteiga.

Dése traslado del escrito presentado al Ministerio Fiscal entregándole las copias del escrito y documentos, y cítese a Los Herederos de Don Juan Buela Cortes y José Naya Chaves, como herederos de los titulares registrales, a cuyo nombre están catastrados, a don Enrique Villar Calo, como anterior titular, a fin de que dentro del término de diez días las puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga, citando a aquellos cuyo domicilio se desconoce por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios del Juzgado y se publicarán en el Boletín Oficial del Estado.

Convóquese a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada por medio de edictos que se fijarán en los tabloneros de anuncios del Ayuntamiento de Padrón y del Juzgado y se publicarán en el Boletín Oficial del Estado para que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga expresados.

Y para que sirva de citación a los Herederos de D. Juan Buela Cortes y D. José Naya Chaves, como herederos de los titulares registrales, y a las Personas Ignoradas a Quines Pudiera Perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que en plazo de diez días puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga, extendiendo el presente.

Padrón, 3 de junio de 2005.—El Secretario.—37.796.

#### SANTIAGO DE COMPOSTELA

##### Edicto

Don Jorge Cid Carballo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 5 de Santiago de Compostela y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de jurisdicción voluntaria a instancia de D. José Ramón Pazos Méndez, con el número 1007/05-2, sobre declaración de fallecimiento de D. Jesús Pazos Pereira, nacido en Conjo, La Coruña, el 1 de octubre de 1879, el cual emigró a Argentina en el año 1915, fijando su domicilio en la ciudad de Buenos Aires, manteniendo contactos esporádicos con su familia hasta 1965, fecha a partir de la cual no se han vuelto a tener noticias suyas.

Lo que a los fines prevenidos en los artículos 2.042 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con el artículo 193 y 194 de CC., se hace público mediante el presente edicto, el cual se publicará en el Boletín Oficial del Estado, en el Boletín Oficial de esta provincia, en un periódico de gran circulación de Madrid y en otro de la provincia de La Coruña, así como por Radio Nacional de España, por dos veces con intervalo de quince días, a los efectos legales y para que cualquier persona que lo considere oportuno

pueda comparecer ante este Juzgado para ser oída en el mencionado expediente.

Santiago de Compostela, 13 de abril de 2005.—El Magistrado-Juez.—La Secretaria.—38.309.

1.ª 12-7-2005

#### ZARAGOZA

##### Edicto

El Juzgado de Primera Instancia número 19 de Zaragoza, anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento concursal número 339/2004-A referente al deudor «Sedesa Center, Sociedad Anónima», se ha presentado el informe de la administración concursal, al que se refiere el Capítulo I del Título IV de la Ley Concursal (LC), junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias, a su costa.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados dentro del plazo de diez días, computado desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en Heraldo de Aragón, los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de Primera Instancia.

Tercero.—Para hacerlo se necesita valerse de Abogado y Procurador.

Dado en Zaragoza, 16 de junio de 2005.—El/la Secretario Judicial.—38.397.

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

#### ALICANTE

Don Virgilio Sánchez Barberan, Secretario del Juzgado de lo Mercantil Número 3 de Alicante dictó, de conformidad con el artículo 21 y 23 de la Ley Concursal, el presente edicto al objeto de dar publicidad al auto de declaración de concurso Dictado por este Juzgado:

Juzgado: Juzgado de lo Mercantil Número 1 de Alicante Calle Pardo Gimeno, 43.

Número de Asunto: 000436/2005-A.

Tipo de Concurso: Voluntario Abreviado.

Entidad Instante del Concurso: Plásticos Illimar, Sociedad Anónima Laboral con domicilio en Crevillente (Alicante), Paseo de la Estación, s/n, Polígono Industrial I-4, parcela 19 inscrita en el Registro Mercantil de Alicante al tomo 2588, folio 10, hoja número A-73.010 inscripción 1ª, con Código de Identificación Fiscal número A-53705182.

Concurrido: Plásticos Illimar, Sociedad Anónima Laboral.

Representación y asistencia Técnica: Procurador Amanda Tormo Moratalla y Letrada Cristina García Meca.

Fecha de Presentación de la Solicitud: 23 de Mayo de 2005.

Fecha del Auto de Declaración: 27 de mayo de 2005.

Administrador Concursal: Pilar Caridad Alvarez Laguna con Documento Nacional de Identidad 00558462-E.

Facultades del Concurso: Intervención de las facultades de administración de la mercantil.

Constancia del Patrimonio Inmobiliario: No consta.

Llamamiento a los Acreedores: Disponen de un plazo 15 desde la publicación de los edictos para comunicar los créditos a la administración concursal la existencia de su crédito a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación conforme establece el artículo 85 de la Ley Concursal.

Forma de Personación: por medio de abogado y procurador ante este Juzgado. La comunicación a los acreedores no personados se hará por la administración concursal. Los autos, informes y documentación trascendental del concurso quedan en la Secretaría del

Juzgado para su examen por los interesados, en horas de audiencia.

Alicante, 2 de junio de 2005.—El Secretario Judicial.—37.792.

#### DONOSTIA-SAN SEBASTIÁN

##### Edicto

El Juzgado de lo Mercantil de Donostia-San Sebastián, anuncia:

1. Que en el procedimiento concursal número 70/05 referente al deudor David Munin Domínguez, se ha presentado el informe de la administración concursal, al que se refiere el Capítulo I del Título IV de la Ley Concursal (LC), junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias, a su costa.

2. Dentro del plazo de diez días, computado desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicará en el Boletín oficial del Estado y en el Diario Vasco, los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de lo Mercantil.

3. Para hacerlo se necesita valerse de abogado y procurador.

4. El deudor no ha presentado propuesta de convenio.

Dado en Donostia-San Sebastián, a veintitrés de junio de dos mil cinco.—La Secretaria Judicial.—37.761.

#### MADRID

D.ª M.ª del Carmen Oria Fernández, Secretaría del Juzgado de lo Mercantil Número 2 de Madrid, anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento concursal número 100/05 referente al deudor Suministros de Materiales Tecnológicos para Comunicaciones S.L.U., se ha presentado el informe de la administración concursal, al que se refiere el Capítulo I del Título IV de la Ley Concursal (LC), junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores y demás contenido. Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias, a su costa.

Segundo.—Dentro del plazo de diez días, computado desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en el diario La Razón, los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de lo Mercantil.

Tercero.—Para hacerlo se necesita valerse de abogado y procurador.

Y para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y su publicación en el Boletín Oficial del Estado y diario La Razón, expido el presente.

Madrid, 20 de junio de 2005.—La Secretaria.—37.794.

#### OVIEDO

##### Edicto

El Juzgado de lo Mercantil de Oviedo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia

Primero.—Que en el procedimiento número 237/2005, por auto de veinte de junio de dos mil cinco, se ha declarado en concurso al deudor Asturiana de Morteros, S. L., con C.I.F. n.º B-74063843, con domicilio en calle Naranjo de Bulnes, n.º 20 bajo, Lugo de Llanera y cuyo centro de principales intereses lo tiene en mismo domicilio.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.